



2054
13 JUN 2018



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 9.869)

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 43° de la Ordenanza N° 7.802/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 43°: Ubicación de las paradas.

Las paradas del TUP para ascenso y descenso estarán ubicadas a una distancia mínima entre sí de DOS (2) cuadras estándar, debiendo en todos los casos encontrarse señalizadas. A partir de las 20 horas y hasta las 7 horas del día siguiente, las paradas se realizarán en todas las esquinas. **Asimismo, durante tormenta o lluvia, el ascenso y descenso debe hacerse en la esquina que el pasajero requiera, aunque no coincida con la parada establecida.**

En los casos de troncales y corredores de tránsito esta distancia podrá ser incrementada hasta 300 metros cuando se estime la necesidad de dotar a la vía circulatoria de mayor fluidez de tránsito, mayor velocidad comercial del transporte público o mejorar sus tiempos de viaje”.

Art. 2°.- Modifícase el Artículo 46° inc. g) de la Ordenanza N° 7.802/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 46: Derechos de los usuarios.

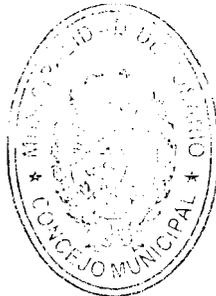
Se consideran derechos de los usuarios:

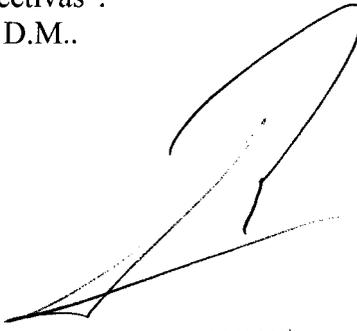
g. Las personas no videntes o **con movilidad reducida (embarazadas, con discapacidad motriz, etc.)** tendrán derecho al ascenso o descenso de las unidades del transporte público en lugares donde no corresponda parada de la línea pero siempre dentro del sector de los últimos TREINTA (30) metros de cada cuadra. La Secretaría de **Transporte y Movilidad** proveerá a dichos usuarios de señales fosforescentes en forma de credencial para facilitar la detención de las unidades. Las personas no videntes que se trasladen acompañadas de perros guías, deberán cumplir con las condiciones que se fijan en las reglamentaciones respectivas”.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 7 de Junio de 2018.-


Dr. GONZALO J. MANSILLA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario




DR. ALEJANDRO ROSSELLO
Presidente
Concejo Municipal Rosario

REF. EXPTE. NRO. 21157/2018-C

ORDENANZA NRO. 9.869

Fs. 02

Rosario, 14 de Junio de 2018

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dese
a la Dirección General de Gobierno.-


Mg. MONICA ALVARADO
Secretaría de Transporte y Movilidad
Municipalidad de Rosario


Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario